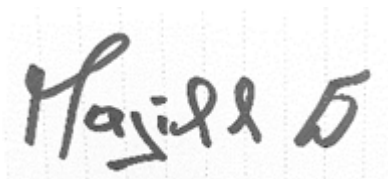


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de junio de 2022. A despacho del señor Juez con memorial aportado por parte demandante informando la dirección donde el demandado recibe notificaciones y anexando una constancia de entrega. Para proveer.



MAJIL GIRALDO SANTA
Secretario

Rad. 2019-00425

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante a través del cual se pone en conocimiento la dirección física en la cual el demandado recibe notificaciones y aporta una constancia de entrega, no obstante, no aporta la notificación realizada al ejecutado ni la correspondiente guía de envío, documentos requeridos con el fin de verificar que su contenido este conforme con al Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que en el presente asunto queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **se requiere** a la parte demandante para que, dentro del término de 30 siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar la notificación enviada al demandado JOAN ANDREY MIRANDA RAMÍREZ y su correspondiente guía de envío, en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibidem, esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6cc0fa76d35171b17806787a4894d5c8e8179a820be0ac90e3755960dc567e9**

Documento generado en 03/06/2022 02:51:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>